

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 12 de agosto de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 23 de agosto de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Veintitrés de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 0085600
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por JUAN GUILLERMO CORREA RAMOS en contra de CLAUDIA PATRICIA LONDOÑO CELIS, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

PRIMERO: APORTARÁ constancia de pago de la factura de servicios públicos de EPM por valor de \$1.626.425, en la que se pueda advertir fecha de pago por cuanto la aportada no deja ver dicha información.

SEGUNDO: ACLARARÁ desde y hasta cuándo pretende el cobro de intereses moratorios en las pretensiones 3 y 4.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda de trámite monitorio promovida por **JUAN GUILLERMO CORREA RAMOS** en contra de **CLAUDIA PATRICIA LONDOÑO CELIS**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

S.V

NOTIFÍQUESEⁱ
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 127** hoy **24 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04d315be6ebf49cfc29b5bae53a7e662b3bf674a52327af21e91f4e9d9e9e1fb**
Documento generado en 23/08/2022 11:55:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>